

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D^a Inmaculada Jiménez Ungo.

D. Juan Delgado Villegas.

D^a María Teresa Sánchez Espinosa.

EXCUSAN SU ASISTENCIA.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve , la misma es aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que componen el pleno.

2.-Decretos de la Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número 1143 de fecha 25 de octubre de 2019 y el número 1224

de fecha 22 de noviembre de 2019. El pleno toma conocimiento.

3.-Anulación acuerdo pleno 30 de marzo de 2017 "Adhesión a la campaña BDS contra el apartheid Israelí"

El señor alcalde da cuenta al pleno de la sentencia del recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 2/2019 del Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Córdoba, contra acuerdo de pleno de fecha 30 de marzo de 2017 por el que se aprueba la adhesión a la campaña BDS contra el apartheid Israelí. La Sentencia n.º 154 de 2019 de fecha 30 de septiembre, notificada el 7 de noviembre, RE n.º 3070, estima el recurso interpuesto por la Asociación Acción y comunicación sobre Oriente Medio (ACOM) declarando no ser conformes a Derecho y anulando los acuerdos impugnados, sin hacer imposición de costas, al igual que del dictamen de la comisión informativa de cultura y bienestar social.

El pleno analizado el asunto, acuerda en votación ordinaria y por 7 votos a favor de los señores concejales del grupo municipal de IU-A y 2 abstenciones de los señores concejales asistentes del grupo municipal del PSOE-A, lo que supone en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Córdoba, Sentencia n.º 154 de 2019 de fecha 30 de septiembre, notificada el 7 de

noviembre, RE n.º 3070, que estima el recurso interpuesto por la Asociación Acción y comunicación sobre Oriente Medio (ACOM) sobre el acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 marzo de 2017, por el que se aprueba la adhesión a la campaña BDS contra el Apartheid Israelí, declarando no ser conformes a Derecho y anulando los acuerdos impugnados, sin hacer imposición de costas.

SEGUNDO.- Acatar la anulación del acuerdo referido.

TERCERO.- No ejercitar este Ayuntamiento recurso alguno contra la sentencia citada.

4.-Innovación con carácter de modificación de la ordenación pormenorizada del Ayuntamiento de Montilla.

El Señor Alcalde da cuenta al pleno del escrito remitido por el Ayuntamiento de Montilla sobre acuerdo de pleno de fecha 2 de octubre de 2019, de aprobación inicial del documento de "innovación con carácter de modificación de la ordenación pormenorizada: condiciones de parcelación en la zona de ordenanza ZO-2 del suelo urbano y eliminación del apartado 4c del artículo 7.3.6".

Analizado el asunto y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo, medio ambiente, servicios y festejos, el pleno acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve concejales asistentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 2 de octubre de 2019 , en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 en relación con el artículo 32.1 2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre aprobación inicial del documento de "innovación con carácter de modificación de la ordenación pormenorizada: condiciones de parcelación en la zona de ordenanza ZO-2 del suelo urbano y eliminación del apartado 4c del artículo 7.3.6", acordando no presentar alegación alguna como Ayuntamiento de Montemayor.

5.-Moción Grupo municipal PSOE-A sobre prevención de juego patológico y protección de menores.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas y procede a dar lectura a la moción que copiada literalmente dice como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluida las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía. La regulación general de dicha materia se encuentra recogida en la Ley 21986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 72.2 del propio Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de Intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

La práctica del juego de azar, máxime cuando conlleva premio dinerario, es una conducta como tal susceptible de crear adicción. El juego de valor monetario es una realidad muy presente en nuestra sociedad y se ha convertido en los últimos años en una actividad muy atractiva para la juventud.

Desde diferentes ámbitos se alerta sobre la subida del porcentaje de jóvenes adictos a las diversas modalidades de apuestas y sobre el agravamiento de esta situación. Correlativamente, el sector de las apuestas deportivas está creciendo de manera exponencial, así como el número de establecimientos autorizados para el desarrollo de estas actividades.

A su vez, diversas asociaciones de afectados por la ludopatía han dado la voz de alarma al constatar un aumento sin precedentes de las altas por adicciones al juego entre sus usuarios y es fácil constatar la preocupación por las consecuencias que puedan darse del crecimiento de esta actividad.

Diferentes personas expertas en juego patológico y adicciones comportamentales explican que la publicidad impacta principalmente en dos colectivos vulnerables, constituyendo los medios de comunicación uno de los principales ejes que necesariamente han de regularse adecuadamente para proteger los derechos de las personas más vulnerables.

Esta situación hace urgente una regulación que aborde las novedades anteriores y proporcione respuestas a la preocupación creciente por el impacto del juego sobre la sociedad en su conjunto y sobre la juventud en particular.

Por todo ello, la Intervención de la Administración pública en materia de juego por dinero se justifica, entre otras, en la necesidad de valorar las repercusiones sociales derivadas de dicha actividad, protegiendo a las personas consumidoras y usuarias, en su salud física y mental, protección que ha de velar de manera especial por los colectivos particularmente vulnerables.

1. Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - a) Incrementando el control de acceso de los menores a las casas de apuestas y aumentar las sanciones de a empresas que admitan que entren.
 - b) Prohibir el juego y la entrada a menores acompañados por un adulto, aunque sea su progenitor, extendiendo esta medida a personas con discapacidad o a aquellas personas que tenga mermadas su voluntad por una cuestión de alcohol o drogas.
 - c) Sobre las casas de apuestas en sí, limitar su acceso no pudiéndose autorizar ninguna casa de apuestas a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes, así como que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas para evitar el "efecto llamada" de la población sensible, en alusión a los jóvenes.
2. Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo utilizando para ello a los clubes y a los deportistas.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que se mejoren las pasarelas de validación de las páginas on line para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.
4. Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, Gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que directa o indirectamente promueva el

juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o la concreta programación de la que se trate.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de IU-A doña Ana María Guijarro Carmona y expone: entendemos que es importante regular las casas de apuestas en protección a nuestra juventud , es cierto que han proliferado en los últimos años, pero en la anterior legislatura de la Junta de Andalucía ya existía un crecimiento alarmante y esto podía haberse regulado anteriormente por la Junta de Andalucía, nos alegra que ahora se traiga por este grupo y cuenta con nuestro apoyo.

Sometida a votación ordinaria la anterior moción, la misma es aprobada por unanimidad de los nueve concejales asistentes.

6.-Moción del Grupo municipal del PSOE-A con motivo del día 25 de noviembre Día Internacional contra la violencia de género

El portavoz del grupo municipal del PSOE-A, don Juan Delgado Villegas, retira la moción a fin de pasar a tratar una consensuada por ambos grupos políticos municipales en el siguiente punto del orden del día.

7.-Moción grupo municipal IU-Andalucía con motivo del día Internacional contra la violencia a las mujeres, 25 de noviembre, "VIVAS Y LIBRES NOS QUEREMOS"

Se retira por la portavoz del grupo municipal de IU-Andalucía doña Ana María Guijarro la moción, a fin de pasar a tratar una consensuada por ambos grupo políticos municipales.

Se somete a la consideración del pleno la presentación de una moción conjunta de ambos grupos políticos, que sometida a votación ordinaria es aprobada por unanimidad de los nueve concejales presentes de los once que componen el pleno y copiada literalmente dice como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba que la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 "Año europeo contra la violencia hacia las mujeres". Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de la Ley 7/2018, de 30 de Julio, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos de 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones de euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.020 mujeres y a 30 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer.

Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 33 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso. Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Un año más, el Ayuntamiento de Montemayor, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, propone y se comprometen a:

1. Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.
2. Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, poniendo en valor desde este Ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, en el marco de sus competencias, así como su seguimiento.
3. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que causa.
4. Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.
5. Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.

6. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en nuestro municipio. Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática.

7.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este Ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan Integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratar a pasar al punto de ruegos y preguntas.

8.-Ruegos y preguntas.

Don Juan Delgado Villegas formula la siguiente pregunta: ¿con respecto a las Jornadas de Memoria Histórica, que se celebran mañana, conoce el Ayuntamiento que se va a colocar una placa en el cementerio? Nos hubiera gustado participar en el acto como grupo político, tanto en la organización como en la participación, en tanto que como sabéis son muchos los miembros del partido socialista los que se pierden y entre otros un alcalde republicano de este pueblo. Me ha llegado una invitación y no se bien en calidad de qué, pero en otros pueblos se ha participado por todos los grupos municipales.

El señor Alcalde responde: pues lo ha organizado la asociación cultural "Antonio García", pero no tenemos inconveniente en darle traslado de vuestra propuesta y seguro que tendrán a bien conocer vuestro ruego.

Don Juan Delgado Villegas, formula la siguiente pregunta: ¿ Formulamos una pregunta sobre la prestación de servicios en la guardería municipal,se nos ha respondido pero la documentación solicitada no nos ha llegado, sólo un escrito más bien ambiguo que viene firmado por el concejal no por el Alcalde y no se remite la contratación, se nos dice que la contratación se ha hecho con INEPRODES, pero finalmente no se afirma si se ha realizado el contrato directamente o no. Viendo el portal del contratante, hemos visto el pliego y no nos cuadra porque la población a la que se dirige es a partir de 4 años, y los talleres son de música, luego no nos cuadra. Sabemos que hace falta una persona más en la guardería, pero quería preguntar ¿ se han modificado las condiciones del pliego? ¿ Tenéis el contrato que ha hecho INEPRODES? Aunque creemos que ya no está contratada, no dejaremos el tema. Ruego que cuando el Ayuntamiento tenga constancia de una necesidad de un puesto de trabajo, pues que lo haga público para que todo el personal de Montemayor pueda participar incluso hemos revisado el facebook y esta propuesta de contratación no viene.

Doña Ana María Guijarro Carmona responde: pues se remitirá el expediente que exista, normalmente las contrataciones necesarias se hacen públicas, si INEPRODES ha realizado el servicio, tendremos que verlo, pero no se ha modificado el pliego.

Don Antonio Soto Carmona responde: cuando se contrata para hacer talleres por ejemplo en la feria intercultural con el colegio se hace una contratación puntual, igual se ha hecho en este caso son talleres que se han explicado en el escrito. Tiene la persona que INEPRODES a contratado la formación necesaria para poder estar en la Guardería dando talleres, y así se ha hecho.

Don Juan Delgado Villegas expone: lo que se responde ahora no tiene nada que ver con la respuesta que se da al grupo municipal.

Alcalde este Ayuntamiento no tiene expediente de contratación con trabajadores, luego no puede hacer público un puesto de trabajo, porque el Ayuntamiento contrata con INEPRODES, pero si lo queréis se le pedirá.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos -del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López